



rrrespondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 24 de mayo de 2013. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado
BA0468/12	TOMÁS CARBALLO VENTURA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro a la SAT n.º 9978, por ayudas financieras concedidas al Fondo Operativo de los ejercicios 2008 y 2009. (2013081977)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 26 de abril de 2013, que declara la procedencia del reintegro parcial de las cantidades indebidamente percibidas por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas SAT n.º 9978 Biosphera, con NIF V-06426225, por la ayuda financiera concedida al Fondo Operativo del ejercicio 2008, correspondiente al pago parcial del segundo y tercer trimestre y al saldo, y por la ayuda financiera concedida al Fondo Operativo del ejercicio 2009, correspondiente al pago parcial del periodo comprendido entre el 01/01/2009 y el 20/08/2009, más los intereses que legalmente correspondan, se le comunica la misma a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Dicha resolución se encuentra custodiada en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ubicado en la avenida Luis Ramallo, s/n., CP 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el procedimiento de declaración de obligación de reintegro de las cantidades abonadas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 69/0003. (2013081947)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 30 de abril de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Catalina Morán Álvarez, con NIF 76221149T, con domicilio a efectos de notificaciones en Torremejía, Badajoz, en relación con la resolución relativa al recurso de reposición interpuesto por Catalina Morán Álvarez contra la Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se declara la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de la ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedo correspondiente al Plan 69/0003, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“RESUELVE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Catalina Morán Álvarez contra la Resolución de 1 de febrero de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declara la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedo correspondientes al plan 69/0003, a nombre de D.^a Catalina Morán Álvarez, y que ascienden a un importe total de 8.018,31 euros.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dis-